

RIO GALLEGOS, 04 DIC. 2006

**VISTO:**

El Expediente N° 19.409/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Acuerdo N° 076/06 se autorizó la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. Katia FUMAGALLI para cumplir funciones administrativas en el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil - Sector Becas, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006 y/o hasta el reintegro de la Sra. Andrea PAICE, lo que ocurra primero, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 6 con una dedicación de VEINTE (20) horas semanales;

QUE a fs. 69 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil solicita la renovación del Contrato suscripto oportunamente con la Sra. FUMAGALLI en virtud de que la mencionada agente ha demostrado compromiso y responsabilidad en las tareas asignadas;

QUE por Nota N° 457/06 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. informa la existencia de crédito presupuestario para proceder a la renovación solicitada;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. Katia FUMAGALLI, para cumplir funciones administrativas en el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil - Sector Becas, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2007 y/o hasta el reintegro de la Sra. Andrea PAICE, lo que ocurra primero, dejando establecido que la mencionada agente percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 6 con una dedicación de VEINTE (20) horas semanales;

QUE según lo establece el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. Katia FUMAGALLI (C.U.I.L. N° 27-18742018-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22140, para cumplir funciones administrativas en el Area Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil - Sector Becas, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2007 y/o hasta el reintegro de la Sra. Andrea PAICE, lo que ocurra primero.-

**ARTICULO 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que la Sra. Katia FUMAGALLI percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 6 con una dedicación de VEINTE (20) horas semanales.-

**ARTICULO 3°.-** REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el Contrato de referencia.-

**ARTICULO 4°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 del TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 02 - APOYO

///



679



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

ADMINISTRATIVO – OBRA 00 - INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL - PDA. PPAL. 02 - PERSONAL TRANSITORIO - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2006.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

60